Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y SESENTA Y QVATRO.

Y

Tesorero — asimesmo se acordo [illegible] de la [illegible] tesorero desta villa [illegible] para la quenta de la [illegible] abaxo [illegible]

Carcel — acordaron que se repare la carcel desta villa y se gaste lo necesario de propios y [illegible] mayordomo con [illegible] este acuerdo = [illegible] del dicho reparo [illegible] y se hara libranza

Calle — acordaron que la calle desta villa se limpie para [illegible] de los [illegible] y se pagan las [illegible] necesarias para [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] mora =

Poder — En Ocaña en [illegible] dias del mes de nobiembre de mil seiscientos sesenta y quatro años ante mi el escrivano [illegible] presente el concejo justicia y regimiento desta dicha villa de Ocaña [illegible] de la orden de cavalleria de Santiago [illegible] estando en la sala de su ayuntamiento como lo an de costumbre con [illegible] a hacer sus mercedes de don Luis de Morafierre [illegible] Cano [illegible] alcalde ordinario [illegible] por su Mag. [illegible] don [illegible] Yañez Canobas

Saco su tanto [illegible] en [illegible] de mil seiscientos y sesenta y quatro [illegible] 80